

"Por medio de la cual se convoca a elecciones del Representante de los Empleados Públicos del área Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias del periodo 2021 -2023"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la ley 100 de 1993 y 1122 de 2007, el Decreto 0421 de Junio 29 de 2001, el Acuerdo 002 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Local Cartagena de Indias fue creado mediante Decreto Distrital No.0421 de Junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, adscrita al Departamento Administrativo Distrital DADIS, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable de Cartagena.

Que el artículo 70 de la ley 1438 de 2011, modificó la composición de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial del primer Nivel de Atención, entre los cuales se encuentra clasificada la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, y frente a los representantes de los empleados públicos, dispuso en el numeral 70.4:

"Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área Administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación técnico o tecnólogo".

Que el artículo 70 de la ley 1438 de 2011, fue reglamentado mediante Decreto No.2993 del 19 de agosto de 2011, emanado del Ministerio de Protección Social (hoy Salud y Protección Social), el cual es su artículo 5 señala:

Artículo 5°. Elección del representante de los empleados públicos del área administrativa. Dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto, el gerente de la Empresa Social del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, procederá a realizar la convocatoria para que mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación del personal profesional del área administrativa, o técnicos y tecnólogos del área administrativa (estos últimos cuando no existan profesionales del área administrativa en la entidad), se elija al representante de los empleados públicos del área administrativa en la respectiva Junta Directiva, quien deberá posesionarse ante el Director Territorial de Salud correspondiente, o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.

Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud. De no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los técnicos o tecnólogos del área administrativa, todos los técnicos o tecnólogos que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel técnico o asistencial y posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

Parágrafo. Cuando en la Empresa Social del Estado sólo exista un empleado público profesional del área administrativa, situación que debe ser certificada por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área administrativa en la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el gerente de la entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerencia de la entidad.

"Por medio de la cual se convoca a elecciones del Representante de los Empleados Públicos del área Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias del periodo 2021 -2023"

Que el Doctor MANUEL PEREZ PAVA, quien despliega el cargo de Jefe Oficina Control Disciplinario, Código 006 Grado 25, fue elegido Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa para el período de dos (2) años comprendidos entre el 12 de marzo de 2019 al 11 de marzo de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto, a partir del 11 de marzo de 2021, se produce una vacante definitiva del Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, por lo tanto es procedente realizar un nuevo proceso de convocatoria para la elección.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario convocar a los Empleados del Área Administrativa de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, para que mediante elección por voto secreto, elijan su Representante ante la Junta Directiva, el cual previa aceptación, se posesionara ante el Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud—DADIS, para un período de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 70 de la ley 1438 de 2011.

Que, en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los Empleados Públicos del Área Administrativa, cualquiera que sea su Disciplina, para la elección de su Representante ante la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.

ARTICULO SEGUNDO: Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo ante la Oficina de Talento Humano de la Empresa acreditando la siguiente información:

- 1.-Estar vinculado como profesional en la planta de personal del área Administrativa de la entidad.
- 2.-Poseer título Profesional en cualquiera disciplina diferentes a las ciencias de la Salud.
- 3.-No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: La solicitud de inscripción a que se refiere el artículo anterior, se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- 1.-Nombres y apellidos del candidato
- 2.-Documentos de identidad.
- 3.-Manifestación expresa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2993 de 2011.
- 4.-Profesión y cargo.
- 5.-Declaratoria de no inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.-Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.



"Por medio de la cual se convoca a elecciones del Representante de los Empleados Públicos del área Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias del periodo 2021 -2023"

PARAGRAFO: Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los empleados públicos del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo de nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área de conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma de la presente Convocatoria es el siguiente:

Actividad	Lugar-Fecha-Hora	Descripción	Responsable
Inscripción de Candidatos	Oficina de Talento Humano 2 y 3 de marzo de 2021. Horario ordinario de la entidad	Deberán acreditar la documentación indicada en el artículo 3º de la presente Resolución	Candidatos Coordinador Talento Humano
Publicación lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos	Cartelera Oficina de Talento Humano marzo 4	Se publicará en la cartelera de la Oficina de Talento Humano	Coordinador Talento Humano
Votaciones	Marzo 5 de 2021. Mesa 1 ubicada en la sede Administrativa de la EMPRESA. Horario: de 8:00 A.M. a 12: 00 A.M.	La mesa estará a cargo de dos jurados de votación	Jurados de votación
Escrutinios de la Elección	Marzo 5 de 2021 Hora: 12:00 A.M.	Una vez culminado el escrutinio se levantará un acta la cual será remitida a la Dirección del DADIS por parte del Gerente de la Entidad, para efectos de la respectiva notificación al aspirante ganador	Gerente - Jurados de votación

PARAGRAFO: Los candidatos podrán designar testigos, para efecto de los escrutinios, lo cual informarán por escrito ante la Oficina de Talento Humano, para que sean debidamente acreditados con antelación a la fecha de las elecciones.

ARTICULO QUINTO: Para la mesa de votación prevista en la presente Resolución, se designan los siguientes jurados de votación:

- **ALVARO ENRIQUE RUIZ CAMPILLO**, Medico General, Código 211 Grado 23
- **ADOLFO ROCHA PELUFO**, Médico General, Código 211 Grado 23

ARTICULO SEXTO: La votación se efectuará en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la presente Resolución. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes, se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes, se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes, se abrirán

"Por medio de la cual se convoca a elecciones del Representante de los Empleados Públicos del área Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias del periodo 2021 -2023"

públicamente y se contarán uno a uno los votos en ellas depositados sin desdoblarlos. Si el número de votos supera el número de votantes que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar los votos excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio suscritas por los jurados.

ARTICULO SEPTIMO: Los Jurados en compañía de los testigos harán el escrutinio y anotarán en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco y nulos. Los votos que no permitan identificar la decisión del votante no serán computados.

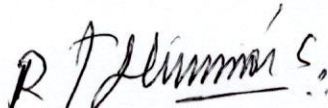
ARTICULO OCTAVO: Será elegido como Representante de los Empleados Públicos ante la Junta Directiva de la ESE HLCl, el candidato que obtenga la mayoría de los votos en estricto orden, de existir empate se decidirá al azar por el método que los jurados de votación decidan, dejando constancia en el acta de escrutinios.

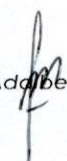
ARTICULO NOVENO: El período del representante de los empleados del área Administrativa ante la Junta Directiva de la ESE HLCl y en su página Web.

ARTICULO DECIMO: Fíjese copia de esta Resolución en la cartelera informativa de la sede administrativa de la ESE HLCl y en su página Web.

ARTÍCULO ONCE: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. **26 FEB. 2021**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RODOLFO LINAS CASTRO
Gerente
ESE Hospital Local Cartagena de Indias

Proyectó:  Adalberto Jiménez J – Aseso Jurídico Externo Gerencia